

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—¿Perderemos nosotros?—Las vacantes en las Secciones de Instrucción pública.—Certamen científico, literario, artístico y pedagógico.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 12 de julio, declarando anuladas las subvenciones concedidas á varios Ayuntamientos para construir Escuelas.—Real orden de 15 de julio, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Labores de la Normal de La Coruña.—Real orden de 18 de julio, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Madrid.—Suplemento de crédito.—Universidad de Salamanca.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso de 1910: Universidad de Valencia.

ESCUELAS VACANTES.—Universidades de Granada, Santiago, Zaragoza, Salamanca y Sevilla.

NOMBRAMIENTOS.—Alicante y Barcelona.

SECCION DE NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

La enseñanza primaria

EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.

Precio 2 pesetas ejemplar.

De actualidad

¿Perderemos nosotros?

Con motivo de la tirantez de relaciones entre el Gobierno y el Vaticano, andan los ánimos excitadísimos, y parece inminente, más que una ruptura de relaciones diplomáticas, un desquiciamiento de la armonía de relaciones sociales dentro de la Nación, y una honda perturbación en los espíritus, como si atravesáramos una crisis trascendental en la historia del desenvolvimiento de la vida del país.

Y, si como ciudadanos, sentimos alarmas y zozobra, pensando en los peligros á que puede arrastrarnos una desatinada solución de este conflicto entre las conciencias, si se rompen abiertamente las hostilidades entre las dos tendencias radicalmente opuestas que se disponen á la lucha, experimentamos como Maestros mayores y más justificadas inquietudes.

El Magisterio público de primera enseñanza, fiel guardador de las leyes y conector de sus deberes como funcionario del Estado, ha hecho siempre dentro de la Escuela abstracción completa de sus propias ideas, si eran opuestas á las obligaciones que contrajo en el ejercicio de su ministerio de cultura y de paz; y precisamente por esta conducta reservada y prudente que debiera haberle conquistado el respeto y la simpatía de todos, llegó por obra y gracia del temperamento público, irreflexivo y excitable, apasionado é impetuoso, á ser mirado con la misma enemistad por los dos bandos contrarios que en el campo de las ideas pelean desde hace un siglo por ejercer su influencia directiva sobre los espíritus y en el gobierno de la Nación.

Y ha sido tan perniciosa para la Escuela, para la dignificación y para el porvenir del Magisterio esta prevención injustificada, que

no dudamos en atribuirle el desdeñoso abandono de la Escuela primaria española en el concepto público, la mezquindad de la vida con que aquélla se desenvuelve y ejercita su acción educadora, y la desconfianza que, más ó menos veladamente se manifiesta contra ella en todos los proyectos de reforma, cualquiera que sea la tendencia que los inspire.

Por eso, al anunciarse como ahora propósitos de modificación ó transformación en aquel organismo esencial de la cultura pública, raras veces podemos evitar que se despierte en nosotros un profundo sentimiento de preocupación y zozobra, nunca tan justificado como en las presentes circunstancias, en que el ambiente está cargado de manifestaciones pasionales que pueden influir y hasta desnaturalizar los planes con mayor buena fe concebidos y más serenamente trazados.

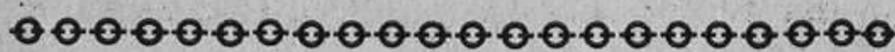
¡Es tan difícil substraerse á la acción sugestiva del medio!....

Y tendría gracia que, cuando se ponen en litigio cuestiones tan fundamentales, y la batalla de sentimientos y de principios se recrudece, al cabo y á la postre viniera todo á parar, rompiéndose la cuerda por lo más delgado, en que la Escuela y los Maestros tienen la culpa de estas cosas, como alguien dijo que tuvieron la culpa de los desastres de Cuba y Filipinas.

Las vacantes en las Secciones de Instrucción pública.

Algunos subscriptores nos preguntan la causa de que no se anuncien por Subsecretaría las vacantes que existen en las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales.

No podemos contestarles; pero rogamos encarecidamente al Sr. Subsecretario que ordene el anuncio para facilitar el ascenso de algunos compañeros, que desean mejorar de posición al amparo de la ley.



Certamen científico, literario, artístico y pedagógico.

La Asociación de San Casiano de Sevilla, ha publicado el programa de su X Certamen.

Tema I.—El laicismo en la Escuela. Sus consecuencias dañosas para el individuo y la sociedad. Medios que deben ponerse en práctica para combatirlo. Premio de honor, medalla conmemorativa.

Tema II.—Método teórico práctico para la enseñanza de la escritura española en las Escuelas primarias. Premio, un objeto de arte.

Tema III.—Las clases nocturnas de adultos ¿bastan para completar la labor comenzada en las Escuelas de primera enseñanza? Medios que pueden emplearse para regularizar y aumentar la asistencia á dichas clases. Premio, un objeto de arte.

Tema IV.—Biografía de algún varón ilustre que en esta ciudad de Sevilla se haya consagrado á la educación cristiana de la niñez. Premio, un objeto de arte.

Tema V.—Estudio de los métodos y sistemas de enseñanza de las Escuelas Manjón. ¿Convendría establecer y fomentar Escuelas de dicho sistema? ¿Pueden hacerse ensayos en las Escuelas católicas? Premio, un objeto de arte.

Tema VI.—La mujer española bajo la influencia de la educación moderna exportada del extranjero. Daño que reciben las tradiciones y cristianas costumbres patrias de la exótica educación actual. Premio, un objeto de arte.

Tema VII.—El Maestro y la Escuela. ¿Sería preferible formar Maestros especiales en lugar de Maestros enciclopédicos? En este caso, ¿qué organización había de tener la Escuela? Premio, un ejemplar de la obra titulada *Tradiciones Sevillanas*, escrita por D. Manuel Cano y Cueto.

Tema VIII.—Medios prácticos de fomentar en la Escuela el amor á la Patria y al Ejército y de despertar en el Ejército el amor á la Escuela y á los niños. Beneficios que á la educación nacional reportaría la compenetración mutua de las dos instituciones Escuela y Ejército. Premio, cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema IX.—Accidentes y traumatismos que pueden sufrir los niños en el local de la Escuela. Primeros auxilios que debe prestar el Maestro y medios materiales para cumplir ese urgente servicio. Premio, un objeto de arte.

Tema X.—Juguete cómico en prosa ó verso propio para representarse en Colegios de niñas ó de niños, ó en sociedad católica. Premio, cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga premio.

Tema XI.—Proyecto y bases para la celebración en Sevilla de un Congreso Hispano-Americano de primera enseñanza. Premio, cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema XII.—Santa Teresa de Jesús, considerada como Maestra de la lengua castellana y conveniencia de utilizar sus escritos en las Escuelas para la lectura de los niños. Premio, cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema XIII.—¿Por qué el Maestro instruye más que educa? Causas que debilitan la eficacia de la obra educadora del Maestro. Premio, cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema XIV.—Beneficios que puede reportar á nuestra Patria enseñar el Esperanto á los niños. Premio, un objeto de arte.

Tema XV.—Escuelas graduadas. ¿Es admisible la interpretación aceptada en España para reglamentar este sistema de enseñanza? Razonamiento en caso afirmativo ó negativo. Premio, cincuenta ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema XVI.—Compendio breve de Economía Doméstica que puede servir de texto en las Escuelas de niñas. Premio, un objeto de arte.

Tema XVII.—Cuento moral para niños, en prosa ó verso. Premio, cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio.

Tema XVIII.—Boceto de Diploma al laro obscuro, alegórico de esta Real Asociación, de tamaño de setenta y cinco centímetros de longitud por cincuenta de alto, pintado en lienzo. Premio, setenta y cinco pesetas.

Se concede además un premio extraordinario al Estudio y Aplicación, que consiste en sufragar los gastos que ocasione la expedición del título de Maestro ó de Maestra de primera enseñanza, al estudiante de cualquiera de las Escuelas Normales de Sevilla, que más se haya distinguido por su aplicación.

Los autores remitirán sus obras en las condiciones ordinarias al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder, núm. 48 (Sevilla), antes de las doce de la noche del día 15 de septiembre de 1910.

Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor ó su autora, posea el título de Maestro á Maestra de primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, ó acredite haber efectuado los actos de reválida correspondientes. No estarán sujetos á esta condición los autores de las obras á que se refieren los temas IV, IX, X, XII, XIV y XVIII. La Asociación se reserva el derecho de conceder premios extraordinarios, ó premiar con accesit, consistente en un Diploma de honor, los trabajos que estimen los Tribunales calificadores dignos de ellos. Los trabajos á que se refieren los temas VIII, XI, XIII, XV y XVII, no deberán exceder en su extensión de veinticuatro cuartillas de papel escritas sólo por una cara, cada una con diez ó ocho líneas y cada línea con quince sílabas.

El trabajo á que se refiere el tema X no podrá exceder de setenta y dos cuartillas, escritas en la misma forma y manera que queda expresado en el párrafo anterior.

UN RUF30

Lo hacemos á nuestros corresponsales y suscriptores, para que siempre que por asuntos del periódico se dirijan á D. Victoriano Fernández Ascarza, á D. Ezequiel Solana ó al administrador, consiernen claramente en la dirección para evitar retrasos ó extravíos.

Apartado de Correos, número 131.

Sección oficial

Índice de la "Gaceta".

2 agosto.—Reales órdenes nombrando los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las Cátedras vacantes en las Universidades que se indican.

Universidad de Granada.—Anunciando las Escuelas que se han de proveer por oposición.

3 agosto—Real orden disponiendo que se suspenda el anuncio de oposiciones de este mes á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, hasta que exista un número prudencial de vacantes. Otra disponiendo que el Jardín Botánico se divida en cuatro Secciones y nombrando á los señores que se indican para Jefes de aquéllas.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Fernando Fe y Gómez.

Universidad de Santiago.—Ratificación al anuncio de Escuelas que se han de proveer en el concurso de 625 pesetas ó de menor dotación.



Subvención para construir Escuelas.—Real orden de 12 de julio, declarando anuladas las subvenciones concedidas á varios Ayuntamientos para construir Escuelas.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer: que conforme á lo prescrito en el artículo 10 del Real decreto de 28 de abril de 1905, se declaren anuladas las subvenciones que para construir edificios-Escuelas de enseñanza primaria se ha concedido en diferentes fechas, con cargo al ejercicio económico actual á los Ayuntamientos y por las cantidades que á continuación se expresan: Barcelona, 50.000 pesetas; Pnentedume (Coruña), 15.000; Orense, 10.000; Palencia, 14.000; Colindres (Santander), 10.000, y Segovia, 3.000, por haber dejado transcurrir más de un año sin comenzar las obras desde la fecha de la concesión; y que las 102.000 pesetas á que dichas subvenciones ascienden, se destinen á nuevas concesiones.

De Real orden, etc., Madrid, 12 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 julio).



Escuelas Normales.—Real orden de 15 de julio, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de Labores de la Normal de La Coruña.

Vacante, por pase á otro destino de la que la desempeñaba, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de

Maestras de La Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, que sólo podrán aspirar á esta plaza las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales Superiores de Maestras; que las condiciones que han de renir las solicitantes serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908; que las solicitantes deberán elevar sus instancias con sus hojas de servicios á este Ministerio por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc., Madrid, 15 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 julio.)



Escuelas Normales.—Real orden de 18 de julio, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Málaga.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros, de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso de los estudios elementales del Magisterio, de los Institutos y Escuelas Normales de Maestros; que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto; y que los solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 de julio.)



Real orden de 18 de julio, nombrando por concurso de ascenso á D. Juan Rubio y Carretero Profesor de Ciencias de la Normal de Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á don Juan Rubio Carretero: Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros, de Sevilla, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en

cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de julio de 1904 y 1.º de septiembre siguiente, se considere al interesado desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesor de la Normal de Málaga.

De Real orden, etc., Madrid, 18 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Juan Rubio Carretero, Maestro de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 18 de febrero de 1907 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de Maestros de Granada, tomando posesión en la misma fecha.

Por Real orden de 16 de diciembre de 1907, pasa, en virtud de concurso de traslado, á la Normal de Málaga.

Fué propuesto por el Tribunal calificador con el número 1.º; está en posesión del título de Profesor numerario de Escuela Normal.

(Gaceta 25 julio.)



Concurso de ascenso y traslado.—Real orden de 28 de julio, disponiendo se haga público, para evitar dudas, que conforme al art. 14 del Real decreto de 15 de abril último, el plazo de quince días que se indica es para solicitar.

Publicada en cumplimiento del Real decreto de 15 de abril último, la convocatoria para provisión, por concursos de ascenso y traslado, de Escuelas y Auxiliares vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que los aspirantes, al relacionar el art. 14 con el 30 del citado Real decreto, podrían entender que las solicitudes documentadas deben llegar á la Subsecretaría de este Ministerio, so pena de exclusión, dentro precisamente de los quince días señalados, lo que pudiera motivar trastornos y perjuicios, principalmente á los solicitantes que residan en Baleares ó Canarias, ha resuelto que se haga público para evitar toda clase de dudas, que conforme al precepto terminante del art. 14, el plazo de quince días es para solicitar, bastando, por tanto, á los aspirantes, para ser admitidos, acreditar que en dicho término entregaron sus instancias en las Juntas provinciales respectiva, y entendiéndose, por tanto, que los cinco días para formular propuestas comienzan á contarse cuando se hayan recibido todas las solicitudes.

De Real orden, etc., Madrid, 28 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 julio.)

Suplemento de crédito.

La *Gaceta* del día 2 de agosto publica la ley concediendo á la sección 7.^a, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, un suplemento de crédito de 160.000 pesetas al capítulo 5.^o, artículo 3.^o, para el completo pago de los gastos del curso normal ó estudios superiores del Magisterio, y un crédito extraordinario de 185.000 pesetas á un capítulo adicional para gastos de la Exposición bienal de Bellas Artes, distribuido del modo siguiente: Premios destinados á los opositores de las secciones de Pintura, Arquitectura, Escultura y Artes decorativas, 125.000 pesetas, para todos los demás gastos de instalación, vigilancia y dirección, 60.000 pesetas.



Universidad de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas Superiores de niñas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, se convoca á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas superiores de niñas, anunciadas en la *Gaceta* de 30 de julio de 1909, según la relación publicada en la de 8 de mes próximo pasado, para que se sirvan concurrir el día 20 de agosto, á las nueve de la mañana, á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Las aspirantes que no tengan completos sus expedientes, deberán llenar este requisito antes de dar comienzo á los actos; advirtiéndose que, si alguna dejare de hacerlo ó no se presente á la hora señalada, será excluida.

Salamanca, 28 de julio de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Rafael Gras*. (*Gaceta* 2 agosto).

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO DE 1910

Universidad de Valencia.

Propuestas que formula este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares de niños anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de los días 30 de marzo y 10 y 23 de abril últimos, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones establecidas en el art. 2.^o del Real decreto de 4 de abril de 1903.

Maestros aspirantes á la Escuela superior de Yecla dotada con 1.625 pesetas.

Núm. 1, D. Ramiro Aramburo Abad, con 1.375 pesetas de sueldo, 4 años, 2 meses y 23 días de servicios, para Yecla; 2, José Bercero.

Excluido.—D. Pablo Hernández Tejedor, por no tener derecho á solicitar Escuela superior, según la orden de 26 de julio de 1907.

Maestros aspirantes á la Escuela superior de Hellín, dotada con 1.350 pesetas.

Núm. 1, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, con 1.100 pesetas de sueldo, 3 años, 1 mes y 15 días de servicios, para Hellín.

Excluidos.—D. Antonio Inchanspe Elizondo, Manuel Carnero Escribano, Fernando Moñico Sacristán, Claudio M. Gómez Gómez y Andrés Cacho Pérez, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan.

Maestros aspirantes á la Escuela elemental de Valencia, dotada con 2.000 pesetas.

Núm. 1, D. Joaquín Castelló Aleixandre, con 1.650 pesetas de sueldo, 30 años, 10 meses y 2 días de servicios, para Valencia; 2, Lorenzo Ruiz; 3, Francisco de A. Torrealba; 4, Gregorio Ocí; 5, Sixto Laguna; 6, Clemente Cuesta; 7, Cirilo Sevilla; 8, Clemente Moreno; 9, José Moutón; 10, Tomás Taure; 11, Nicolás Luque.

Maestros aspirantes á las Escuelas Elementales de Albacete, Almansa, Villena, Mula, Jumilla, Sueca y Requena, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D. Elías Zapatero Gómez, con 1.100 pesetas de sueldo, 36 años, 5 meses y 2 días de servicios, para Mula; 2, Santiago González Pisador, con 1.100, 27 '8, 13, para Albacete; 3, José Ramos Herrezuelo, con 1.100, 26 4, 15, para Almansa; 4, Eugenio de Andrés Sánchez, con 1.100, 25, 8, 2, para Sueca; 5, Juan de la Cruz Ruiz Herrera, con 1.100, 25, 4, 14, para Jumilla; 6, Braulio Gómez Montero, con 1.100, 24, 2, 29, para Villena; 7, Salvador Quereda Sala, con 1.100, 24, 1, 24, para Requena; 8, Manuel Formoso; 9, Juan Jaramillo; 10, Alvaro Nacher; 11, Inocente Molina; 12, Pedro N. J. Martínez; 13, Rafael Herencia; 14, Enrique Giner; 15, Eusebio Garres; 16, Juan de Cuadra; 17, Antonio Muñoz; 18, Federico García; 19, N. Francisco Ramírez; 20, Enrique Martín; 21, Juan Picó; 22, Luis Villasclaras; 23, Esteban Muñoz; 24, Enrique Fernández; 25, Manuel Salido; 26, José A. Manzan; 27, Coruelio Angel Plá; 28, Francisco Gascó; 29, José Martínez; 30, José Moreno; 31, Daniel Alba; 32, Gregorio Blanco; 33, Manuel González; 34, Germán Carbó; 35, Vicente González; 36, Leocadio Alonso; 37, Joaquín Canet; 38, Juan Prérez; 39, Andrés Ruiz; 40, Teodomiro Camacho; 41, Rafael Hervás; 42, Gerardo Cabanes; 43, Francisco Chavarría; 44, Carlos Mendoza; 45, José Pérez; 46, Miguel Muñoz; 47, José Barranco; 48, José M.^a Fernández; 49, Francisco Vives; 50, Juan Galiana; 51, Pablo Roig; 52, Eusebio Javalera; 53, Ruperto Royo; 54, José Pons; 55, Demetrio Mas; 56, José Jofre; 57, Clemente Pérez; 58, Félix Ortiz; 59, Francisco Aparicio; 60, Claudio Bravo; 61, Domingo A. Dobarro; 62, Juan Giralt; 63, Benjamín Fernández; 64, Fau-

lino Ruga; 65, Juan Estiban; 66, José Muñoz; 67, Tomás Claro; 68, Vicente Cámara; 69, José Andani; 70, Modesto Martínez; 71, Demetrio A. Guillén; 72, Mguel Cerro; 73, Justo Marín; 74, Antonio García; 75, Dámaso Fernández; 76, Antonio Lázaro; 77, Francisco Lloret; 78, Felix de Harco; 79, José J. Planelles; 80, Juan Navas; 81, Vicente Lorenz; 82, Juan Galindo; 83, Liborio Pérez; 84, Francisco Soler; 85, José Cano; 86, Paladio Vila; 87, Rafael Solanes.

Excluidos.—D. Andrés Martínez López y D. Manuel Ginjó Gil, por tener enmiendas sin salvar en sus hojas de servicios.

D. Antonio Pérez Ruiz, por estar certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Restituto Blasco Latorre, por no tener derecho á obtener Esceulas elementales en este concurso.

D. José Solach Fraile, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

D. Arsenio G. García López, D. Antonio Pérez Ruiz y D. Sebastián Garrido Cendrón, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan.

Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de la Roda, Benisa, Cocentaina, Novelda, Petrel, Cuevas de Vinromá, Borriol, Alhama, Fortuna, Oliva, Bocairente y Alberique, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D. Demetrio Lenac Vicente, con 825 pesetas de sueldo, 28, años 7 meses y 3 días de servicios para Alberique; 2, Jerónimo Llardín Forta, con 825, 25, 1, 8, para Oliva; 3, Gaspar Gascó Baudanes, con 825, 24, 9, 22, para Bocairente; 4, Manuel Barrachina Vivas, con 825, 24, 2, 7, para Borriol; 5, Vicente García Enrivá, con 825, 22, 1, 28, para Cocentaina; 6, Rogelio Buil López, con 825, 22, 1, 26, para Novelda; 7, Jorge Nuel Clos, con 825, 21, 8, 26, para Benisa; 8, Jaime Sola Lemino, con 825, 21, 6, 9, para Furtuna; 9, Manuel Pascual Sánchez, con 825, 21, 1, 11, para Alhama; 10, Juan J. Dolz Aguilar, con 825, 20, 11, para 2, Petrel; 11, Agustín Santos Rebollo, con 825, 20, 10, 27, para La Roda; 12, Juan Cruz Díaz Ruiz, con 825, 20, 9, 26, para Cuevas de Vinromá; 13, Francisco Echevarría; 14, Hazael Giro; 15, Vicente Pascual; 16, Matías Martrit; 17, Hilarión Galán; 18, José Abella; 19, Pedro Armengol; 20, Fernando García; 21, Angel Castañer; 22, Anastasio Narro; 23, Federico Marín; 24, Justo G. Escudero; 25, Juan Díaz; 26, Juan de D. Peña; 27, Juan Ller; 28, Esteban Barceló; 29, Aurelio Aranzana; 30, Antonio Roca; 31, Juan Meseguer; 32, Vicente Cardenal; 33, José Martínez; 34, Gaspar López; 35, Juan Alcaráz; 36, Manuel Estrelles; 37, Rosendo Rcsado; 38, Vicente Ricader; 39, Antonio González; 40, Jesús Ruiz; 41, Juan B. Corell; 42, Miguel Oniera; 43, Justo Sancho; 44, Vicente Camilleri; 45, Eloy Coloma; 46, Pedro Sánchez; 47, Emilio Alvarez; 48, Mauel Beguín; 49, Franciseo Martínez; 50, Marcelino J. Garay; 51, César Sánchez

52, Cipriano Muñoz; 53, Aurelio Pavón; 54, Manuel Ros; 55, Francisco Escudero; 56, Cayetano Ortiz; 57, Laureano López; 58, Samuel Baltés; 59, Ramón María Bas; 60, Ramón Fulladora; 61, Crispiniano Echevarría; 62, Emilio Cano; 63, Vicente Alfonso; 64, Angel Cusach; 65, Manuel Furisto; 66, Ricardo Soler; 67, Enrique Punzón; 68, Leoncio López; 69, José Navarro; 70, José María González; 71, Marcelino Comas; 72, Cándido Rodríguez; 73, Ernesto Balazart; 74, Casto Antón; 75, Enrique Ruiz; 74, Victoriano García; 77, Dióscoro Galindo.

Excluidos.—D. José Roig Vidal, por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicita, y por no tener derecho á obtener Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.

D. Alejandro Castillo Berna, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

D. Tomás de Areocha Ochoa, D. Francisco de P. Castelló Quetglas, D. Benito Sánchez Isasia Gálvez, D. Jenaro Pérez Mouroniz, D. Cipriano Casto Pérez, D. Daniel Toboso Belmonte, y D. Enrique Blesa Navarro, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que los señores Maestros concursantes que se crean perjudicados en su derecho formule las reclamaciones que estimen procedentes en el término de veinte días, y de treinta á los que residan en Baleares y Canarias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Maestras aspirantes á la Escuela Superior de Yecla do ada con 1.625 pesetas.

Núm. 1, D.^a María Avelina Roque; 2, María Asunción Pardo Caveda, con 1.375 pesetas de sueldo, 3 años, 3 meses y 23 días de servicios, para Yecla.—Superior.

Maestras concursantes á las Escuelas Elementales de Alicante y Valencia, dotadas con 2.000 pesetas.

Núm. 1, D.^a Carmen Riera Rouz, con 1.650 pesetas de sueldo, 19 años, 10 meses y 9 días de servicios, para Valencia; 2, Florentina Faixá; 3, Patrocinio Espinosa García, con 1.650, 19, 1, 23, para Alicante; 4, Elvira Salgrera; 5, Zoila Alonso; 6, Elena de Salazar; 7, Jacinta Silva; 8, Francisca Romero; 9, Celestina Menéndez; 10, Natalia Castro; 11, Salvadora Guillemín; 12, María Angeles Caravaca; 13, Carmen Caba; 14, Petra Blasco; 15, Teresa Urbano; 16, Natalia Conca; 17, Manuela García; 18, María Angeles Andreu; 19, Eduarda Llorente; 20, Isabel de Ucelas.

Excluidas.—D.^a Agueda Pereda Colilla, D.^a María Angeles Aguilar Pérez y D.^a Irene Jerez Miralles, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan.

Maestras concursantes á las Escuelas Elementales de Alcoy y Orihuela, d todas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, D.^a María Ponce Marín, con 1.375 pesetas

de sueldo, 18 años, 1 mes y 5 días de servicios, para Orihuela; 2, Carmen Godoy García, con 1.357, 18, 1, 3, para Alcoy; 3, Ana López; 4, Elodia Martínez; 5, Mercedes Domenech; 6, Brígida Jiménez; 7, Rufina Guillamón; 8, Ana Escobar; 9, Teresa Santamaría; 10, Josefa Caballero; 11, María Carmen Rodríguez; 12, Pura C. Martínez; 13, Francisca Barberá; 14, Amparo Martín; 15, Filomena Picó; 16, Florencia Istúriz.

Excluida.—D.^a Felisa Zanón Gil, por no tener derecho á solicitar Escuelas elementales.

Maestras concursantes á las Escuelas elementales de Albacete, Villena y Yecla, dotadas con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D.^a Ana Martín de la Cruz, con 1.100 pesetas de sueldo, 25 años, 10 meses y 23 días de servicios, para Albacete; 2, Josefa Damián Subirats, con 1.100, 25, 1, 15, para Villena; 3, Lusenda Carvajal; 4, María Piedad Rodríguez González, con 1.100, 23, 11, 17, para Yecla; 5, Josefa Galindo; 6, María Josefa García; 7, Petra Alfaro; 8, María Milagro Miller; 9, Concepción Marín; 10, Amparo Mir; 11, Bernardina Cabezón; 12, María Ana Pila; 13, Jenara Garrido; 14, María Rosario Font; 15, María Rosario Gómez; 16, María Inés Colecha; 17, María Oviedo; 18, María Pilar Ferradas; 19, María Mercedes Rodríguez; 20, Dominga Fornés; 21, Carmen Amat; 22, Ramona Froto; 23, Manuela Martínez; 24, Clotilde Pagés; 25, Hescia Zubeldia; 26, Emilia Muñoz; 27, Petra Cabezón; 28, María Paz Ortega; 29, Amalia Doña Gómez; 30, Carmen de Castro; 31, Encarnación Maseras; 32, Atilana Blanco; 33, Luisa Llanos; 34, Emilia Alvarez; 35, Julia Salazér; 36, Laureana Martínez; 37, Tomasa Ilarregui; 38, Olalla Chico; 39, Antonia Navales; 40, Filomena Castilla; 41, Pilar Hernando; 42, Esperanza Pérez; 43, María Sagrario Montero; 44, María Encarnación Villapol; 45, Isidora Lozano; 46, Filomena Robles; 47, Carmen de Piniés; 48, Juana Boj; 49, Ana María Gilabert; 50, Alvara Núñez; 51, María Dolores Sabater; 52, María Carmen Gómez; 53, Mercedes López; 54, Enriqueta Sánchez; 55, Carmen Hernáez; 56, Margarita Chocarro; 57, Casilda Fernández; 58, Felipe Martín; 59, Cipri na Díaz; 60, María Montserrat.

Excluidas.—D.^a Emilia Aparicio Sobrino, María Mercedes Fallester Carbonell, Angela de la Lluvia, Julia Cándido y Dolores García Alvarez, por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicitan.

D.^a María de la Osa Guerra, por no consignar en su hoja de servicios los ceses de las Escuelas que ha desempeñado.

D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo, por no consignar en su hoja de servicios la fecha de posesión de la Escuela que desempeña.

D.^a Margarita Carpena Montesinos, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

Maestras concursantes á las Escuelas elementales de Bnillao, Villarrobledo, Ondora, Almazora, San Mateo, Segorbe, Totana, dos de Bullas, Blanca, Ollería, Chelva, Alginet y Aldemuz, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D.^a María Ginferré Munné, con 825 pesetas de sueldo, 24 años, 6 meses y 21 días de servicios, para Almazora; 2, María Joaquina Gil Merro, con 825, 23, 3, 23, para Alginet; 3, Margarita Lameva Gascón, con 825, 22, 1, 21, para Segorbe; 4, María Carmen Fondevilla Martín, con 825, 22, 1, 21, para San Mateo; 5, Matilde Vicent Ferrando, con 825, 21, 10, 28, para Ollería; 6, Pilar Gómez; 7, María Gómez González, con 825, 21, 9, 23, para Ondara; 8, María Rosa Planells; 9, Angelina Botí, González, con 825, 21, 7, 8, para Totana; 10, María Catalina García Muñoz, con 825, 21, 7, 0, para Villarrobledo; 11, Mercedes Lerma Ciurana, con 825, 21, 5, 7, para Chelva; 12, Ramona Sánchez García, con 825, 21, 5, 5, para Blanca; 13, María Mercedes Forgas; 14, Leonor Tejada Leturia, con 825, 20, 4, 21, para Bonillo; 15, Matilde Oliver; 16, María Carmen Atienza; 17, Salvadora Cabellán Miralles, con 825, 19, 10, 23, para Ademuz; 18, Rosa Camín Calvo, con 825, 19, 10, 0, para Bullas; 19, María Centeno; 20, Milagro Fuster; 21, Josefa —aría Nieves Sarrón; 22, Josefa Paredes Mateu, con 825, 19, 4, 8, para Mulas; 23, María Agueda Ribes; 24, Catalina Francia; 25, Constantina Mora; 26, Agustina Llamas; 27, Josefa Gorta; 28, María Victoria Leruelo; 29, Baldomera Valcárcel; 30, Adela Rodríguez; 31, María Pilar Martínez; 32, Catalina Sánchez; 33, Encarnación Petrola; 34, Isabel García; 35, Leonor Sánchez; 36, Aurora Cedrón; 37, Victorina Zaro; 38, R. Concepción Gómez; 39, María Encarnación de la Grana; 40, Catalina Ansede; 41, Rosa C. Alonso; 42, Enriqueta Valls; 43, Trinidad González; 44, Lutgarda Dolz; 45, Matilde Orduña; 46, Josefa Pinar; 47, Josefa González; 48, Josefa Torrens; 49, Petra Gil; 50, Micaela Pérez; 51, María Adelina Martínez; 52, María del Carmen Rodríguez; 53, María Nieves Jara; 54, Catalina Fernández; 55, Joaquina Fernández; 56, Julia Leal; 57, María Carmen Martín; 58, Rosa Toledo; 59, Trinitaria Castell; 60, Delfinas Lorente; 61, Concepción Botella; 62, Felicita Adrover; 63, Mara íPineda; 64, Faustina Muñoz; 65, Desamparados Mateos; 66, Carmen Bolinches; 67, María Ventura Pedrol; 68, María Africa Trianes; 69, Sofía Roig; 70, Valentina Salinas; 71, Trinidad Girona; 72, Valeriana Arredondo; 73, Julia Vasco; 74, Juana Villada; 75, Sofía Portavitate; 76, Emilia Martínez; 77, Justa Estelles; 78, Luisa Gutiérrez; 79, Julia Romeu; 80, María Alvarez.

Excluidas.—D.^a Angela Peyró Bernabeu y Antonia Jordana Sala, por no acreditar su ingreso en el Magisterio por oposición.

D.^a Elvira López Cejuela y María de la Encarnación Domingo Polo, por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicita.

Maestras concursantes á la Escuela de párvulos de Murcia (distrito de San Miguel), dotada con 2.000 pesetas.

Núm. 1, D.^a Manuela Zires de la Vega Campuzan, con 1.650 pesetas de sueldo, 12 años, 9 meses o 11 días de servicios, para Murcia; 2, Natalia Castroy 3, Rosa Vindarre; 4, Cesárea Crende; 5, Jacoba Sagredo; 6, Amalia Andrés; 7, María de la Concepción Hernández; 8, Benita Asas; 9, Elena del Río; 10, Teodosia M. Artero; 11, Concepción López; 12, Eulalia Brugada; 13, María Clotilde López.

Excluidas.—D.^a Isabel de Ucelay Grasi y Petra Blanco Sánchez, por no tener derecho á solicitar Escuelas de párvulos.

Maestras concursantes á las Escuelas de párvulos de Callosa de segura, Monóvar, Nules, y Auxiliaría de Lorca, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D.^a Cecilia Alfageme Ara, con 825 pesetas de sueldo, 10 años, 11 meses y 4 días de servicios, para Nules; 2, Rosario Fernández Evenchun, con 825, 8, 4, 25, para Lorca; (Auxiliaría; 3, Avelina Rengel Arroyo, con 825, 7, 11, 24, para Callosa de Segura; 4, Encarnación Valiente Bellido, con 825, 7, 11, 23, para Monóvar; 5, Dolores Nebot; 6, Purificación Fuentes; 7, Herminia López; 8, María Josefa Tomás; 9, Rosario Trinchán; 10, María Magdalena Muñoz; 11, Ana Morera; 12, Jacinta Calaf; 13, Esperanza Sánchez; 14, Isabel Permuy; 15, Matilde Fuentes; 16, María Isabela Santos; 17, Juliana L. Goñi; 18, Consuelo Paus; 19, Guadalupe Emperador; 20, María Felincinda Collell.

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que las señoras Maestras concursantes que se crean perjudicadas en su derecho formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el término de veinte días, y de treinta las que residan en Baleares y Canarias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia, 15 de julio de 1910.—El Rector, José M.^a Machí.

(*Gaceta* 1.^o agosto.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.^o, 2.^o y 6.^o del Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, de 3 de junio último, se anuncian para su provisión en propiedad, por oposición, las Escuelas públicas de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario y correspondientes á dicho turno, y el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones:

Provincia de Granada.—Granada (Auxiliaría

de la Graduada), superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Gabia Grande, Guadahortuna, Huetor Santillán, La Calahorra, Laroles, Lugros, Torre Cardela y Valor, elementales con 825.

Provincia de Jaén.—Martos (Auxiliaría), superior, con 1.100 pesetas de sueldo; Frailes y Arquillos, elementales, con 825.

Provincia de Almería.—Almería (Auxiliaría de la Graduada), superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Abrucena, Fines y Illar, elementales, con 825.

Provincia de Málaga.—Villanueva de la Concepción (Antequera), Jubrique, Totalán, Algatocín, Villanueva del Trabuco, elementales, con 825 pesetas de sueldo.

Nota.—Se hace constar, para conocimiento de los interesados, que la Escuela de Villanueva de la Concepción (Antequera) ha sido creada por Real orden de 22 de marzo de 1909, con el carácter de voluntaria

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en estas oposiciones, se dirigirán á este Rectorado, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presentándose en la Secretaría general de esta Universidad, durante las horas hábiles de oficina (art. 2.^o).

La mitad de las plazas de 825 pesetas se adjudicarán entre Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de las categorías inferiores.

Las demás se proveerán por oposición libre (art. 3.^o).

Para tomar parte en las oposiciones en turno libre se requiere:

- 1.^o Ser español;
- 2.^o Mayor de veintiún años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios;
- 3.^o No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;
- 4.^o Foseer el título de Maestro ó tener aprobados los ejercicios de Reválida.

Para ser admitidos á las oposiciones en turno de Maestros de sueldos inferiores se necesita:

- 1.^o Tener el título correspondiente;
- 2.^o Llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuelas ó Auxiliarias de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota desfavorable; bastando á estos Maestros acompañar á su instancia la hoja de méritos y servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria (art. 4.^o).

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital (art. 5.^o)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.^o del Reglamento vigente, y previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.^o, 7.^o y 9.^o del mismo, e Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones queda designado del siguiente modo:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Eduardo Castillo Lechaga, Catedrático de esta Universidad, que ocupa el número 1 de antigüedad entre los mismos.

Vocales.—D. Juan Morales Ruiz, Profesor de la

Normal de Maestros de Málaga, que ocupa el número 1 de antigüedad entre los del distrito.

D. José Sánchez Quero, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana, propuesto por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis.

D. Francisco Espejo Carabora, Maestro Regente de la Escuela graduada de niños de esta capital, que ocupa el número 1 en la relación de los Maestros de la misma.

D. Francisco Ballesteros Vázquez, Maestro Regente de la Escuela graduada de niños de Málaga, que ocupa el número 1 en la relación de los Maestros de primera enseñanza del distrito, con exclusión de los de la capital

SUPLENTES

Presidente.—D. Pablo Peña y Entrala, Catedrático de esta Universidad, que ocupa el tercer lugar de antigüedad entre los mismos.

Vocales.—D. Justo Uñón y Nieva, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, que ocupa el segundo lugar de antigüedad entre los del distrito.

D. Félix Peralta Gámez, Párroco de la Iglesia de San Gil, de esta ciudad, propuesto por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis.

D. Andrés Cruz Sánchez, segundo lugar en la lista de los Maestros de primera enseñanza de esta capital.

D. Guillermo Blas o Pascual Herránz, Maestro Regente de la Escuela graduada de niños de Almería, que ocupa el segundo lugar en la relación de los Maestros de primera enseñanza del distrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 22 de julio de 1910.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º, y 6.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, de 3 de junio último, se anuncian para su provisión, en propiedad, por oposición, las Escuelas públicas de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, y correspondientes á dicho turno y el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones:

Provincia de Granada.—Granada (Auxiliaría de la Graduada), superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Albuñuelas, Alcudia, Benalúa de las Villas, Bérchules, Capileira, Cortes de Baza, Gabia Grande, Castell de Ferro (Gualchos), Huéneja, Lugros, Moreda, Murtas, Ogijares, Otura, Pedro Martínez, Quentar, Salar, Sorvilán y Trévez con 825 pesetas, elementales.

Provincia de Jaén.—Villardompardo, Villarodrigo, Chiclana, Frailes, La Guardia, Villargordo y Santa Elena, elementales, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Almería.—Purchena, elemental, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Málaga.—Villanueva de la Concepción (Antequera), Churriana (Málaga), Totalán Igualeja y Cutar, elementales, con 825 pesetas de sueldo.

Nota.—Se hace constar, para conocimiento de las interesadas, que la Escuela de Villanueva de la Concepción (Antequera) ha sido creada por Real orden de 22 de marzo de 1909, con el carácter de voluntaria.

Las instancias documentadas, solicitando tomar parte en estas oposiciones, se dirigirán á este Rectorado en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presentándose en la Secretaría general de esta Universidad, durante las horas hábiles de oficina (art. 2.º).

La mitad de las plazas de 825 pesetas se adjudicarán entre Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas de las categorías inferiores.

Las demás se proveerán por oposición libre (artículo 3.º).

Para tomar parte en las oposiciones en turno libre se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Mayor de veintiun años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Poseer el título de Maestro ó tener aprobados los ejercicios de Reválida.

Para ser admitidas á las oposiciones en turno de Maestras de sueldos inferiores se necesita:

- 1.º Tener el título correspondiente.
- 2.º Llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuelas ó Auxiliarias de 625 pesetas, ó cinco, en plazas de 500 pesetas, sin nota desfavorable, bastando á estas Maestras acompañar á su instancia la hoja de méritos y de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria (artículo 4.º).

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital (art. 5.º).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento vigente, y previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.º, 7.º y 9.º del mismo, el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones queda designado del siguiente modo:

Presidente: Excmo. Sr. D. Eduardo García Sola, Catedrático de esta Universidad, número 2 de antigüedad en la relación de los de la misma.

Vocales: D.^a María Buen Suceso Luengo y de la Figuera, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, que ocupa el número 1 de antigüedad entre las Profesoras de las Normales del distrito.

D. Juan Alonso Vela, Canónigo del Sacro-Monte, de esta ciudad, propuesto por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis.

D.^a Concepción de Mora y Jiménez, Maestra Regente de la Escuela graduada de niñas de esta ciudad.

dad, que ocupa el número 1 de antigüedad entre las de la capital.

SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Garrido Osorio, Catedrático de esta Universidad, que ocupa el lugar cuarto de antigüedad entre los de la misma.

Vocales: D.^a Isabel Pérez Leal, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, que ocupa el segundo lugar de antigüedad entre las del distrito.

D. José Velázquez Granados, Párroco de la Iglesia de San Ildefonso de esta ciudad, propuesto por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis.

D.^a Elena García Vaca, Maestra de Escuela pública, de esta capital, que ocupa el segundo lugar en el escalafón de las mismas,

D.^a Angustias Campiña Povedano, Maestra de una Escuela pública de niñas de Almería, que ocupa el segundo lugar en la relación de las del distrito, con exclusión de las de la capital.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada, 22 de julio de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 2 agosto).



Universidad de Santiago.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.^o de Reglamento de 3 de junio último, se anuncian a turno de oposición las Escuelas que á continuación se mencionan:

Del mismo modo, conforme al artículo 6.^o de dicho Reglamento, se publica el acuerdo de este Rectorado, nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones, en la forma siguiente:

Escuelas de niños, dotadas con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Provincia de La Coruña.—Angeles, Aymo de Brion; Carral, en Carral; Capela, en Capela; Cerdido, en Cerdido; Rois, en Rois; Santiso, en Santiso; Cruces, en Padrón; Piedra, en Ortigueira; Santa Cruz de Ribadulla, en Vedra; Grañas, en Mañón; Coiro, en Laracha; Coucieiro, en Mugía; Carnoedo, en Sada; Vallegestoso, en Monfero.

Provincia de Lugo.—Barreiros, en Barreiros; Begonte, en Begonte; Palas del Rey, en Palas de Rey; Riotorto, en Riotorto; Saviñao, en Saviñao.

Provincia de Orense.—Beariz, en Beariz; Carballeda de Avia; en Carballeda de Avia; Melón, en Melón; Cortegada, en Cortegada; Junquera de Ambia, en Junquera de Ambia; Pinto, en Esgos.

Provincia de Pontevedra.—Sotomayor, en Pontevedra; Salceda, en Salceda; Bueu, en Bueu; Salvatierra, en Salvatierra; Fornelos, en Fornelos; Campañó, en Pontevedra; Camanzo, en Carbia; Sabrejo, en Carbia; Peitieros, en Gondomar; Amorín, en Tomiño; San Jorge de Sacos, en Cotovad;

Domayo, en Moaña; Vinceiro, en Estrada; Sanjenjo, en Sanjenjo.

Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Provincia de La Coruña.—Irijoa, en Irijoa; Cabana, en Cabana; Outes, en Outes; Drodo, en Drodo; Capela, en Capela; Pino, en Pino; Valdoviño, en Valdoviño; San Saturnino, en San Saturnino; Baña, en Baña; Lampón, en Boiro; Fisteos, en Curtis; Pazos, en Puenteceso; Freigeiro, en Santa Comba; Padreiro, en Santa Comba.

Provincia de Lugo.—Becerreá, en Becerreá; Guntín, en Guntín; Puertomarín, en Puertomarín; Taboada, en Taboada.

Provincia de Orense.—Esgos, en Esgos; Arnoya, en Arnoya; Baños de Molgás, en Baños de Molgás; Villamartín, en Villamartín.

Provincia de Pontevedra.—Cerdedo, en Cerdedo; Salvatierra, en Salvatierra del Miño; Poyo, en Poyo; Sayar, en Caldas; Freigeiro, en Vigo; Silvestre, en Marín.

Tribunal designado para la oposiciones á Escuelas de niños.

Presidente: D. Eduardo Vilariño Magdalena, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Luis López Elizagaray, Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad; D. Francisco Márquez Valero, Maestro de Escuela pública de Coruña; D. Ramón Puga Ríos, Maestro de Escuela pública de esta ciudad, y D. José Seoane Capenas, Párroco de San Juan Apóstol de esta ciudad.

Suplentes: D. César Sobrado, Catedrático de esta Universidad; D. Antonio Blanco, Profesor de Pedagogía del Instituto de Lugo; D. Manuel Gómez Calle, Maestro de Escuela pública de La Coruña; D. Miguel Suárez Barbeiro, Maestro de Escuela pública de esta ciudad, y D. José Daviña Trasmonte, Profesor del Seminario Conciliar de esta ciudad.

Tribunal designado para las oposiciones á Escuelas de niñas.

Presidente: D. Luis Blanco Rivero, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D.^a Gervasia Plaza, Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra; D.^a Francisca Fernández Beamonde, Maestra de Escuela pública de La Coruña; D.^a Salvadora Guillermin López, Maestra de Escuela pública de esta ciudad; y D. Ambrosio Borobio Díaz, Párroco de San Andrés, de esta ciudad.

Suplentes: D. Eduardo del Río y Lara, Catedrático de esta Universidad; D.^a María Quesada, Profesora de Labores de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña; D.^a Antonia Font y Pérez, Maestra de Escuela pública de La Coruña; D.^a Elvira Sagrera Panmon, Maestra de Escuela pública de

esta ciudad; y D. Cándido Pumar Cornes, Profesor del Seminario Conciliar de esta ciudad.

Advertencias.—Para tomar parte en las oposiciones, se exigen los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios;
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se justificará con el certificado del Registro general de penados;
- 3.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó en su caso haber aprobado los ejercicios de Re-válida. La posesión del título ó el haber abonado los derechos en mismo, es necesaria para la toma de posesión.

Como la mitad de las plazas han de adjudicarse á Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de categorías inferiores, los aspirantes comprendidos en este caso, presentarán con la solicitud, una hoja de servicios y méritos, certificada dentro del plazo de la convocatoria, acreditando además de poseer el título profesional llevar dos años por lo menos de ejercicios en propiedad en Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500, sin nota alguna desfavorable en la carrera.

Los Maestros que desempeñen Escuela pública, y no se hallen comprendidos dentro de las condiciones del párrafo anterior, sólo necesitan acompañar á su instancia, la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los ejercicios se verificarán en la capital de este Distrito universitario.

El plazo para la presentación de instancias, será de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las cuales se dirigirán directamente á este Rectorado.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 28 de julio de 1910.—El Rector,
Cleto Troncoso. (Gaceta 4 agosto.)

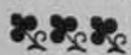
Concurso á Escuelas de 625 pesetas ó de menor dotación.

Este Rectorado acuerda excluir de este concurso la Escuela de Villaboa, Aymo de Valdoviño (Coruña), que figura en la relación de vacantes publicada en la *Gaceta de Madrid* del 20 del actual, por haber sido adjudicada fuera de concurso.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 22 de julio de 1910.—El Vicerrector,
Marcial Fernández Intigues.

(Gaceta 3 agosto.)



Universidad de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza de 3 de junio último, se anuncian las Escuelas y Auxiliarias de niños, niñas y pár-

vulos, vacantes en este Distrito universitario, que han de ser provistas por oposición y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

Provincia de Zaragoza.—Leciñena, Tobed, Monzalbarba (barrio), Terrer, y Biota, elementales de niños, con 825 pesetas de sueldo; Moros, elemental de niñas, con 825.

Provincia de Huesca.—Vililla de Cinca y Grañén elementales, de niños, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Logroño.—Brieba (elige el Patronato) y Cornago, elementales, de niños, con 825 pesetas de sueldo; Autol, Párvulos, con 825.

Provincia de Navarra.—Pamplona (Auxiliaría de la Graduada), superior de niños, con 1.375 pesetas de sueldo; Liembilla (Nombra el Patronato), elemental, con 1.000; Obanos, Mendigorria, Puente de la Reina y Fustiñana, elementales de niños, y Ochagavía, elemental; de niñas, con 825.

Provincia de Soria.—El Rayo (de Patronato) elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo, Berlanga de Duero, elemental de niñas, con 825;

Provincia de Teruel.—Iglesuela del Cid, San Agustín, Olba, Torrijodel Campo, Puertomingalvo y Tronchón, elementales de niños, con 825 pesetas de sueldo; Teruel (Auxiliaría de la graduada) superior, de niñas con 1.100; Caminera, Linares, La Fresneda y Muniesa con 825.

Las oposiciones se verifican en la capital del Distrito universitario, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 3 de junio último.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad y dirigidas al Rectorado, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los que tengan que acompañar partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, deberán presentarla debidamente legalizada, si han nacido fuera de esta Audiencia Territorial.

Para ser admitido á las oposiciones, se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;
- 2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de Re-válida.

Para tomar parte en las oposiciones en el turno de Maestros de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años por lo menos, de servicios en propiedad en Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en la carrera y acreditando los requisitos que exige el artículo 20 de dicho Reglamento.

A los que sirvan como propietarios ó interinos en Escuela pública, les bastará acompañar á la solicitud la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria por el Secretario de la Junta provincial respectiva.

Los que hayan desempeñado Escuela sin estar actualmente en la enseñanza y presenten hoja de servicios, acompañarán además la certificación de Penales.

Los que no hayan desempeñado Escuela ni en propiedad ni interinamente, deberán acompañar á su instancia partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedido por el Registro civil según la fecha del nacimiento, título ó certificación de reválida y certificación de Penales.

Tribunales para las oposiciones á plazas de sueldo inferior á 2.000 pesetas, que nombra este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 3 de junio último.

Para las Escuelas y Auxiliares de niños.

Presidente: D. Roberto Casajús y Gómez de Mora, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho, de esta Universidad.

Vocales: D. Ramón Bajo Ibáñez, Profesor de Pedagogía del Instituto general y Técnico, de Pamplona.

D. Marcelino López Ornat, Regente de la graduada de niños, de Zaragoza.

D. Manuel Cortés Manero, Maestro de Escuela pública, de Zaragoza.

D. Antonio Martínez Martínez, Sacerdote, Director de Seminario Sacerdotal, de Zaragoza.

Suplentes: D. Gregorio Antonino García Hernández, Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina, de esta Universidad.

D. Antonio Galindo Marco, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

D. Francisco de Paula González García de San Pedro, Maestro de Escuela pública, de Zaragoza.

D. Guillermo Fatás Montes, ídem, ídem, ídem.

D. Eduardo Herrera Nájera, Sacerdote, Capellán del Hospital Provincial, de Zaragoza.

Para las Escuelas y Auxiliares de niñas y de párvulos.

Presidente: D. Francisco Arpal Daina, Catedrático de la Facultad de Medicina, de esta Universidad.

Vocales: D.^a Toribia García de Medrano, Directora de la Escuela Normal de Maestras, de Logroño.

D.^a Valeriana Puebla de Ros, Regente de la graduada de niñas, de Zaragoza.

D.^a Eulogia Lafuente Querejeta, Maestra de Escuela pública, de Zaragoza.

Suplentes: D. Ricardo Sasera Samsón, Catedrático de la Facultad de Derecho, de esta Universidad.

D.^a Eustaquia Caballero Castillejos, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Zaragoza.

D.^a María Concepción Canales Calvo, Maestra de párvulos, de Zaragoza.

D.^a Patrocinio Ojuel Pellejero, ídem, ídem, ídem.

D. Manuel Puyó Camprovín, Beneficiado de la

parroquial de Santa María Magdalena, de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de julio de 1910.—El Vicerrector, Félix Cersadá.

(Gaceta 4 agosto.)



Universidad de Salamanca.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento de fecha 3 de junio último, se anuncian al turno de oposición las Escuelas y Auxiliares que á continuación se expresan, vacantes en este Distrito universitario, hasta el día 1.º del mes actual, según los datos facilitados por las secciones de Instrucción Pública. Se agregarán á esta convocatoria las vacantes que, correspondiendo su provisión á dicho turno, ocurran hasta 1.º de octubre próximo.

De niños.

Provincia de Avila.—Avila dos Auxiliares de la Escuela graduada con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Cáceres.—Cáceres dos Auxiliares de la Escuela graduada con 1.100 pesetas de sueldo. Alaráz y Aldea del Obispo, elementales con 825 y retribuciones legales

Provincia de Cáceres.—Cáceres dos Auxiliares de la Escuela graduada superior con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Salamanca.—Alaráz, Aldea del Obispo, Baibadillo, Galinduste, Guijuelo, y Peaña, elementales, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Avila.—Adrada, Burgohondo, Casillas, Guizando, Maello, Peguerinos, Piedrahita, y Villa'oro, elementales con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Cáceres.—Cuacos, Hoyos, Lozar de la Vega, Miravel, Parelada de San Román y Santiago del Campo, elementales, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Zamora.—Almeida, Bóveda de Toro, Casaseca de las Chanas y San Miguel de la Ribera elementales, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

De niñas.

Provincia de Avila.—Avila Auxiliaria de la Escuela graduada), superior con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Cáceres.—Cáceres dos Auxiliares de la Escuela graduada superior, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Zamora.—Zamora (Auxiliaria de la Escuela graduada superior, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Salamanca.—Cabrillas, San Felices de los Gallegos, El Tejado y Villavieja, elementales con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Avila.—Arenal y Cabezas del Villar, elementales con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Cáceres.—Acebo, Alia, Casas de Milán, Gata, Monroy, Oliva de Plasencia, Piornal, Taván, Va. deobispo, Villamiel y Cáceres (Auxiliar) de la segunda elemental con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

De párvulos.

Provincia de Salamanca.—Hinojosa de Duero y Vitigudín, cimer tales, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Provincia de Avila.—Casavieja, elemental, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 3 de junio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español mayor de veintún años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios;
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se justificará con certificado del Registro general de penados;
- 3.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

Según el artículo 3.º del citado Reglamento, la mitad de las plazas de 825 pesetas, pueden adjudicarse á Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de las categorías inferiores.

Estos aspirantes presentarán con la solicitud su hoja de servicios certificada dentro de la convocatoria, acreditando además de poseer el título profesional llevar dos años por lo menos de ejercicio en propiedad en Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500, sin nota desfavorable en la carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aludido, se publican á continuación los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de estas oposiciones.

Tribunales para las Escuelas de niños.

Presidente: D. Manuel de Bedma Escudero, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Luis Pérez Allú, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad; D. Laureano Llorach Sabaté y D. Martín Noguera Villar, Maestros Regentes de las Escuelas graduadas de Salamanca y Zamora respectivamente, D. Jesús Calvo Escribano, Sacerdote.

Suplentes: D. Salvador Cuesta Martín, Catedrático de esta Universidad; D. Faustino González Parra, Profesor de la Normal de Maestros de Salamanca; D. Federico Calleja Gómez y D. José Novo Rico Maestros de Escuela pública en Salamanca y Arroyo de Puerco (Cáceres, respectivamente, y D. José Paniagua Segurado, Sacerdote.

Tribunal para las Escuelas de niñas y párvulos.

Presidente: D. Timoteo Muñoz Orea, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D.ª Amalia Iglesias García, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad; D.ª Natividad Calvo, Montealegre y D.ª Rosalía González Campo y García Junceda, Maestras Regentes de las Escuelas graduadas de Salamanca y Avila, respectivamente, y D. Ildefonso Emiliano Vicente Hernández, Sacerdote.

Suplentes: D. Federico Brusi Crespo, Catedrático de esta Universidad; D.ª Juana Trujillo Gutiérrez, Profesora de esta Escuela Normal; D.ª Isabel Herrero Herrera, y D.ª María Jiménez González, Maestra pública de Salamanca y Maestra Regente de la Escuela graduada de Cáceres, respectivamente, y D. Paulino Hernández Sierra, Sacerdote.

Salamanca, 28 de julio de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 4 agosto.)



Concurso á Escuelas de 625 pesetas ó menor dotación.

Universidad de Sevilla.

Rectificación.—Rectificación anuncio de concurso, publicado en la *Gaceta* de 26 del corriente, de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito, dotadas con 625 y 500 pesetas anuales.

En la Sección correspondiente á Escuelas de niños que han de proveerse por concurso de trasado, figura la Auxiliaría de la de Espejo, provincia de Córdoba, en vez de la de Castro del Río, de la misma provincia, por una equivocación de copia en la relación remitida por la Junta respectiva.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla, 30, de julio de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 4 agosto.)

NOBRAMIENTOS

Alicante.—En virtud de oposición han sido nombradas Maestras, de Catal, D.ª Ana Lahoz Collado; de Penáguila, Viriades Monerris; de San Miguel de Salinas, Dolores Calleja; de Busot, Carmen Ventura; de Redován, María Tudela; de Daya Nueva, María Josefa Bolufer; de Rojales, Desamparados Albiñana y de la de párvulos de Ibi, Carmen Momólanch.



Barcelona.—Por el Rector han sido nombrados Maestros en propiedad: D. Antonio José Prat Círrera, para Omells de Nogaya (Lérida); José J. Jiménez y Jiménez, para Perafor (Tarragona); Manuel Martí Tonda, para Gaya (Barcelona); Ramón San Miguel Usó Torres, para Margalit (Tarragona); Ildefonso Martínez García, para Torroja

(Tarragona); Manuel Reguera Villalobos, para Morera (Tarragona); Cosme Badía Miró, para Torroella de Fluviá (Gerona); Vicenta Ferrer Torres, para la Auxiliaria de Riudoms (Tarragona); José Juli Sureda, para San Pedro de las Presas (Gerona); Antonio Ticó Escany, para Graciana de Cervera (Lérida); Ramón Amado Ferré, para Puigvert de Agramunt (Lérida); Lorenzo Pujols Torres, para Pierola (Barcelona); Narciso Subils Jou, para Estartit (Gerona); Ciriaco Conustell Colls, para Vilasacra (Gerona); Juan Isach Casellas, para Arres (Lérida); Marcelino Borrell Baldou, para Sorpe (Lérida); Carlos Gómez Aznar, para Son (Lérida); José Cortés Pascual, para Montoliu de Cervera (Lérida); Juan Serra Huguet, para Avinyó (Barcelona); Francisco Blasco Blasco, para Rajalell (Barcelona); José Llaet Valero, para Salinas-Estany (Balears); José Ané Pericé, para Bellmunt (Lérida); Juan Badía Caudas, para Viloví (Barcelona), y Eleuterio Eduardo Sáiz Cuéllar, para Castellvell (Tarragona).



Sección de noticias

Han fallecido:

D. Gabriel Fernández Sáiz, Maestro de Martos (Jaén)

D. Aurelio López y Rodríguez, Maestro de Albacete.

M. Santos de Pablo Merino, Maestro jubilado. Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Primera enseñanza.—De Real orden se resuelven las instancias formuladas por los opositores á Escuelas de 2.000 y más pesetas, que obtuvieron plazas, D. José Roig Pujol, D. Pedro Navarro Bermejo y D.^a Amparo Gutiérrez Alonso, en el sentido de que se considere á los interesados comprendidos en el art. 53 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, pudiendo solicitar y obtener, fuera de concurso, Escuelas vacantes de 2.000 pesetas, cuya provisión no haya sido anunciada.

—Ordenando se suspenda el anuncio de oposiciones de este mes para Escuelas de 2.000 y más pesetas, por no existir mas vacantes en todos los Rectorados que una de esta categoría en condiciones de no anunciarse, y no estimarse, por lo tanto, necesario la publicación de convocatorias y Tribunales para una sola vacante.

—Se autoriza á D.^a Dolores Fernández Melian,

nombradas, en virtud de oposición, Maestra de una Escuela elemental de Las Palmas (Canarias), para posesionarse de su cargo en la Delegación regia de primera enseñanza de Madrid.

—A los Ayuntamientos de Bejigar é Ibrós (Jaén), se les conceden subvenciones para adquirir material pedagógico para sus Escuelas de primera enseñanza.

—Concediendo la dispensa del defecto físico que padecen, para que puedan dedicarse á la enseñanza, á los Maestros D. Severino Ortiga y Torá, á don Julián Sánchez Cordero y á D. Antonio Fernández Cabrera.

—Disponiendo se expida el nombramiento de Maestro elemental de las Escuelas de Valencia á D. José Roig y Pujol, opositor postergado y cuyo derecho tiene reconocido.

—Se desestiman las instancias formuladas por D. Francisco Ros, Maestro de Arboleja (Murcia), solicitando reconocimiento de derechos á obtener nuevos ascensos en su carrera; la de D. Francisco Noguera, de Beniaján (Murcia), sobre expedición de nuevo título administrativo; la de D.^a Ceelstina de Aranguren y de Eiraguirre, solicitando se la nombre Maestra de Azpeitia (Guipúzcoa).

—Resolviendo con el Consejo el expediente de premio del Maestro de Beas (Huelva), D. Lorenzo Gordón Gómez.

—Negando la rehabilitación solicitada por el Maestro que fué de San Boz de Llusanes (Barcelona), D. Isidro Donada Tayeda.



Escuelas Normales.—Nombrando Profesor provisional de Pedagogía del Instituto de Lérida á D. Prudencio Vidal Jiménez.

—Disponiendo que por el Conservatorio de Música y Declamación se formule un proyecto de programa de la extensión que debe darse en las Escuelas Normales á la asignatura de Música establecida para el grado superior de la carrera del Magisterio

—Se acepta la renuncia presentada por D. Rafael Blanco y Juste, del cargo de Secretario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid.

—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, á D. Lorenzo Niño, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestros de Salamanca.

—A D.^a Dolores Antrán, se la nombra Profesora provisional de la Escuela Normal elemental de Maestras de Segovia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

—Se autoriza á D. Manuel Saaveira Martínez, para tomar posesión en la Normal de Maestros de Badajoz, del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestros de Málaga, y á D. Juan Rubio Carretero, para que se posesione en esta última Escuela del cargo de Profesor numerario de la de Sevilla.

—De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se resuelve el expediente promovido por D.^a Francisca Ferrer, solicitando ser repuesta en el cargo de Auxiliar de Escuela Normal que abandonó.

—Se accede á lo solicitado por D.^a Leonor Canalejas y D.^a Rosa Laguna, Profesoras numerarias de la de Barcelona, pidiendo que se les considere exentas del apercibimiento que, con carácter general, se impuso á varias de las Profesoras de dicha Escuela por Real orden de 25 de febrero de 1907

—En el expediente incoado por D.^a María del Pilar Valín, se resuelve, de acuerdo con el Consejo, que sean de abono en la carrera del Magisterio, las asignaturas que la interesada aprobó en el Instituto de Santander.

—Se dispone que se anuncien á concurso de ascenso y traslado, respectivamente, las plazas de Profesores numerarios que han sido declaradas vacantes en las Secciones de Ciencias y Letras de la Normal Superior de Maestros de Toledo.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona ha aprobado el Escalafón general definitivo de Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas oficiales de la provincia, que se publique en el *Boletín Oficial* y se eleve, con las hojas de servicios, al Ministerio.

Distrito de Madrid.

↔ Han tomado posesión, en propiedad, D. José Miranda, de la Escuela elemental de niños de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); D. Valentín Sevilla Jiménez, de la de Almadén; D. Carlos Benito Martínez, de la Auxiliaria de Villarrubia de los Ojos, y D.^a Isabel Abadía, de la de párvulos de Torralba de Calatrava.

Distrito de Oviedo.

↔ Han sido elegidos Habilitado y Sustituto de los Maestros del partido judicial de Siero (Oviedo), don Pedro G. Cano y D. Benigno Muñiz, respectivamente.

↔ Al Alcalde de Boal (Oviedo), le ha sido impuesta una multa de 500 pesetas, por desobedecer las órdenes que en diversas ocasiones le ha dado la Junta provincial de Instrucción pública.

↔ Se ha solicitado que la Escuela de Zureda (Oviedo), se provea en Maestro.

↔ Ha cesado en su cargo la Maestra de Bendones (Oviedo).

Distrito de Sevilla.

↔ Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de niños de Belmez (Córdoba), D. José Alcalde Palacios.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Chiclana (Cádiz), D.^a María Josefa Díaz Romero.

↔ Por renuncia del que la desempeñaba, ha quedado vacante una Auxiliaria de la Escuela del Hospicio provincial de Sevilla.

↔ Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante una Escuela de niños de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

↔ El Ayuntamiento de dicho pueblo ha incoado expediente para convertir en Escuela independiente la Auxiliaria de la Escuela de párvulos.

Distrito de Valencia.

↔ Ha sido jubilada la Maestra de Agramont (Albacete).

↔ El Rectorado de este Distrito ha aprobado el nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de la Obra Pía de Peñas de San Pedro (Albacete), dotada con 825 pesetas, hecho á favor de D.^a Encarnación Rueda Martínez, por el Patrono de la misma, Excmo. Sr. Obispo de Cartagena.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Albátana (Albacete), D.^a Rosario Morte; de Pétrola, doña María Mediavilla; de Pozuelo, D.^a Vicenta Gómez; de Salabrol, D.^a Teresa Mateu; de Viños, doña Consuelo Faura, y de Villalgordo de Júcar, doña Avelina Sevilla.

Distrito de Zaragoza.

↔ Han sido jubilados, por edad reglamentaria, el Maestro de Rodezno (Logroño) y la Maestra de Bañares.



Crónica general

Miércoles 3.—El Jefe del Gobierno ha manifestado que continúa recibiendo numerosos telegramas de felicitación, y otros de protesta, por su política en la cuestión religiosa; también recibe muchos anónimos con amenazas é injurias, y en uno de los que más ataques se le dirigen porque agravia á la religión, firma "Un anarquista" —Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, dedicado al despacho de asuntos corrientes.—Los Ministros de Gracia y Justicia han salido esta noche para Mondariz de donde regresarán á fines de mes.—En una calle de Barcelona fué hallado ayer una esfera de hierro envuelta en alambres, siendo trasladada envuelta en colchones al campo, donde, examinada, resultó ser un proyectil hueco, completamente inofensivo.—Examinando una pistola uno de los padres misioneros de un convento de Tarragona, se disparó el arma casualmente, hiriendo al superior de la Comunidad en el pecho, el autor de la desgracia ha sido conducido á la cárcel.

Extranjero: Al realizar un vuelo en un aeródromo de Inglaterra una señora, cayó desde una regular altura, y se produjo varias heridas; en su caída fué

